

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MALAGA, S.A."

CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2.008

En la Ciudad de Vélez-Málaga (Málaga), siendo las dieciocho horas del día 20 de Octubre de 2.008, se reúne, en única convocatoria, en calle Juan Pablo II, 3ª planta de la localidad de Vélez Málaga, el Consejo de Administración de la entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MALAGA, S.A.", bajo la presidencia de D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla. La convocatoria del referido Consejo fue hecha por el Presidente del Consejo de Administración el pasado 17 de Octubre de 2008, incluyendo el orden del día que figura recogido en este acta y notificada nominalmente a todos y cada uno de los Sres. Consejeros de la Sociedad; dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en el artículo 20 de los Estatutos Sociales en relación con los preceptos concordantes de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas aplicable de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

- Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Presidente del Consejo de Administración.
- D^a Concepción Labao Moreno, Consejera Delegada.
- D. Marcos Borrego García, Secretario del Consejo de Administración.
- D. Claudio Morales Badía.
- D. Bernardo Pozuelo Muñoz
- D. Jesús Aranda Camuñas
- D. Marcos González Moreno.
- D. Carlos García Giménez

b) Otros Asistentes:

- D^a. Aránzazu Galán González, Director Gerente de la Sociedad.
- D. Antonio Sánchez Jaúregui, Asesor Jurídico de la empresa.

c) Ausentes:

- D. Juan Pedro Pareja Martín
- D. Eduardo Recio López.

Por el Sr. Presidente se procedió a declarar abierta la sesión, entrándose a tratar el orden del día previsto en la convocatoria extraordinaria y urgente:

PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE VENTA DE LAS PARCELAS-VIVIENDAS DENOMINADAS "LAS PROTEGIDAS".

El Sr. Presidente de EMVIPSA pasa a exponer el contenido de la propuesta que se redacta a continuación a los Sres. Consejeros:

"En el año 1948, la extinta Secretaría General del Movimiento, cedió las viviendas denominadas actualmente "Las Protegidas", a sus ocupantes. Quienes desde entonces, han venido ocupándolas y disfrutando de las mismas pacíficamente y a título de dueño, asumen las obligaciones inherentes a la propiedad, transforman las viviendas, y pagan los gastos de urbanización del barrio.

Después de la Ley de Reforma Política, de Ley 1 de abril de 1977, desaparece la secretaria general del movimiento y sus bienes se incorporan al dominio publico o al patrimonio del estado según su naturaleza, ordenando en su artículo 6, que se establezca la relación de bienes afectados para su inscripción en el registro de la propiedad.

No obstante lo preceptuado y a pesar del pleno conocimiento que se tiene de esta situación, no se lleva a cabo actuación alguna sobre dichas viviendas por parte de Patrimonio del Estado, y es en el año 2002, transcurrido mas de cincuenta años desde su cesión, cuando se inscriben en el registro de la propiedad a nombre de dicho organismo.

Algunos de estos ocupantes han tramitado expedientes de dominio para inscribir la propiedad de los mismos; expedientes en los cuales el Ministerio de Hacienda no se personó ni se opuso.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2005, aprobó por unanimidad, se transcribe literalmente, "manifestar el compromiso de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento en trabajar juntos por las familias que residen en las viviendas denominadas "Las Protegidas" de Torre del Mar, al objeto de que puedan acceder a la propiedad de las mismas".

Así mismo, en el Pleno de la Corporación Municipal celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2007, se adoptó el acuerdo por el que se inician los trámites para incoar el expediente de las fincas que ocupan las viviendas de "Las Protegidas" por los terrenos municipales en los que se pretendía ubicar la nueva comisaría de Policía Nacional.

Se acordó, igualmente, que una vez concluido el expediente de permuta se otorgue el oportuno instrumento público a favor de los ocupantes en las condiciones que se señalen.

El 27 de Mayo de 2008 se cede a la Empresa Municipal de Servicios y Vivienda de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA) la parcela municipal objeto de permuta para su materialización. Cesión que fue aceptada por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión extraordinaria de 1 de julio de 2008.

Por último, el 23 de Septiembre se informa por Patrimonio del Estado, la emisión del último informe favorable, previo al dictado de la correspondiente Orden Ministerial, que aprueba la Permuta.

Por ello, y encontrándonos ante la última fase de todo este procedimiento, corresponde fijar las condiciones para materializar la venta de las viviendas a sus ocupantes.

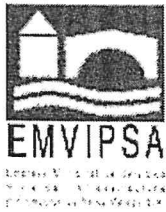
Teniendo en cuenta la situación histórica y socioeconómica de las familias afectadas, el precio que se propone por vivienda es el mismo por el que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha vendido, en el término municipal de Vélez Málaga, viviendas en condiciones similares.

Por ello propongo al Consejo de Administración adopte el siguiente ACUERDO:

Fijar las siguientes condiciones de venta de las parcelas de Las Protegidas de "Torre del Mar", que se encuentren en tramite de permuta con el Patrimonio del Estado (en total 45):

- 1º Se venderán a los legítimos y reconocidos ocupante/s de las parcelas denominadas "Las Protegidas" de Torre del Mar.
 - 2º El precio de venta será el de 330,69 € por parcela.
 - 3º Quedara prohibida la venta de las referidas parcelas hasta que haya transcurrido un periodo de cinco años desde la compra de la misma, salvo el supuesto de fallecimiento del propietario de la parcela.
- Los propietarios de las parcelas podrán vender la misma en un periodo inferior a los cinco años establecidos en el párrafo anterior, debiendo abonar la cantidad que resulte de multiplicar el numero de metros de la parcela permutada, por el valor del m² del terreno que se ha permutado con Patrimonio del Estado.
- 4º Todos los gastos, tasas e impuestos que se originen, correrán a cargo de los compradores."

Interviene el Sr. Consejero Don Jesús Aranda Camuñas, manifiesta que el grupo que representa esta comprometido en trabajar junto al resto de la corporación por las familias que residen en las viviendas "Las Protegidas" de Torre del Mar, al objeto de que accedan a la propiedad de las mismas, así mismo manifiesta que, a pesar de haberla solicitado con antelación suficiente, ni él, ni el grupo a que representa ha dispuesto de la documentación oportuna antes de este Consejo, para estudiarla y poder hacer algún tipo de enmienda, aportación o sugerencia expresa también su deseo de que este tema siga teniendo la unanimidad que hasta ahora ha tenido, deseando que estén presentes todos los Consejeros y el acuerdo pertinente se adopte con esa misma unanimidad, además de considerar que no es el momento político Más oportuno (vésperas de una moción de censura), ya que manifiesta que hasta que EMVIPSA, no tenga la escritura de las parcelas no es el momento de proceder a su cesión ni de aprobar las condiciones de la misma.



Contesta el Sr. Presidente que la cesión no es objeto de discusión en este Consejo, sino las condiciones que deberán reunir los adquirentes de cada una de las parcelas, para continuar con el expediente ya iniciado en Consejo de Administración de 1 de Julio de 2008.

Siendo las 19:00 se procede por el Sr. Presidente a levantar la sesión.

EL PRESIDENTE



Francisco I. Delgado Bonilla

EL SECRETARIO



Marcos Borrego García